

## JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ <u>j54cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

## Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: No. 11001-31-03-054-2023-00169-00

ACCIONANTE: JAVIER BELTRÁN LOSADA

ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -

CNSC-, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA

**NACIONALES - DIAN-**

VINCULADOS: PERSONAS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE

SELECCIÓN DIAN 2022, para el cargo de Inspector IV, Código 308, Grado 8 - OPEC

198225

Reunidos los requisitos estipulados en el Decreto 2591 de 1991, y establecida la competencia del juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 ibidem; así como la asignación acorde con lo indicado en el numeral 2 del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 333 de 2021, se admitirá la acción constitucional.

En consecuencia, el despacho **RESUELVE**:

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela presentada por JAVIER BELTRÁN LOSADA, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES -DIAN-, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al mérito, debido proceso, trabajo, igualdad y acceso a la carrera administrativa.

SEGUNDO. SOLICITAR a las entidades accionadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES -DIAN- que, en el término de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena, de darse por ciertos los hechos, remitan respuesta sobre lo expuesto en el escrito de tutela, envíen un informe detallado de los antecedentes del caso y remitan copia íntegra del expediente administrativo que corresponde en el asunto al señor JAVIER BELTRÁN LOSADA. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el 19 del Decreto 2591 de 1991.

Para tal efecto, se remitirá a las accionadas copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

TERCERO. VINCULAR A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del

Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022", para el cargo de Inspector IV, Código 308, Grado 8 – OPEC 198225.

CUARTO. LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deberá notificar la existencia de esta acción constitucional a los vinculados en el numeral tercero, remitiendo copia de la presente providencia y del escrito de tutela, para que se pronuncien, si lo consideran, en el término de <a href="UN (01) DÍA">UN (01) DÍA</a> contado a partir de la notificación. Igualmente, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES -DIAN- deberán publicar en sus instalaciones físicas y en la página oficial virtual un aviso para hacer efectivo el enteramiento de los vinculados al presente trámite constitucional.

De las anteriores actuaciones darán cuenta y remitirán los **correspondientes soportes** al despacho en el término máximo de 2 días contados a partir de la notificación de esta providencia, **so pena, de desacato**.

**QUINTO.** Secretaría, por el medio más expedito e idóneo, **NOTIFIQUE** esta providencia a los interesados, y deje las constancias del caso

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

## SIRLEY JULIANA AGUDELO IBÁÑEZ JUEZA

C.P.

Firmado Por:
Sirley Juliana Agudelo Ibáñez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37afad97e86df0c3e21c33fbf329322626834b1c5373106e68d38c462b5a2526**Documento generado en 31/10/2023 10:56:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica